

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

**MEMORANDO CIRCULAR N° 020 - GCGP-ESSALUD-2024**

**PARA:** GERENTE DE RED PRESTACIONAL  
GERENTE DE REDE ASISTENCIAL  
DIRECTOR DE INSTITUTO Y/O GERENTE DEL CENTRO ESPECIALIZADO

**DE:** NATHALIE ANNY MINAYA GARRO  
Gerente Central de Gestión de las Personas.

**Asunto:** Solicito representantes de las Redes Prestacionales, Redes Asistenciales, Instituto y/o Centro Especializado para la conformación de las Comisiones de Concurso de los Órganos Desconcentrados -CDC, a efecto de la implementación del Reglamento de las Comisiones de Concurso para la Asignación de Jefaturas Asistenciales para los Profesionales de Enfermería en los Centros Asistenciales de ESSALUD.

**Ref.,** Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 212-PE-ESSALUD-2024

**Fecha:** 02 FEB 2024



Me dirijo a ustedes para saludarlos cordialmente y hacer de vuestro conocimiento que mediante el artículo 15 del Reglamento de Concurso para la Asignación de Jefaturas Asistenciales para los Profesionales de Enfermería en los Centros Asistenciales de ESSALUD, aprobado con la Resolución de la referencia, establece que la conformación de la Comisión de Concurso en el ámbito de la Red Prestacional, Red Asistencial, Instituto y/o Centro Especializado, será constituido mediante Resolución de la Gerencia Central de Gestión de las Personas, señalando que debe ser conformada por los siguientes miembros: a) El Gerente o Director de la Red Asistencial, Representante de la Gerencia de la Red Prestacional, Director del Instituto o Gerente del Centro Especializado, o su representante formalmente designado, quien la presidirá; b) El Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Red Prestacional, Red Asistencial, Instituto o Centro Especializado, o su representante formalmente designado, quien actuará como Secretario Técnico, c) Un representante formalmente designado de la Oficina de Asesoría Jurídica; d) Un representante formalmente designado del Colegio de Enfermeros del Perú de la Región correspondiente y e) Un representante formalmente designado del Sindicato Nacional de Enfermeras del Seguro Social de Salud – SINESSS de la Base Correspondiente.

En tal sentido, agradeceré que en el plazo de dos (02) días hábiles contados a partir de la recepción del presente Memorando Circular, se nos remita con carácter de muy urgente, de manera física y virtual al correo [cnconf@essalud.gob.pe](mailto:cnconf@essalud.gob.pe), la relación de los representantes que integraran la Comisión de Concurso en el ámbito del órgano a su cargo (nombres y apellidos, cargo que ostenta, correo electrónico y número de celular), con la finalidad de que se proceda con la emisión de las Resoluciones respectivas e Instalar el inicio de las actividades establecidas en el Reglamento.

Sin otro particular, se expresa las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

  
NATHALIE ANNY MINAYA GARRO  
Gerente Central de Gestión de las Personas  
ESSALUD

NAMG/JGCM/MRRQ

NIT: 179-2022-31357

Folios: 02

c.c.: Comisión Nacional de Concurso (CNC) – Res. N° 212-GG-ESSALUD-2023